



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TUBILLA DEL LAGO

En la Intervención de esta Entidad Local, y conforme disponen los arts. 112 de la Ley 7/85 y 150.1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efecto de reclamaciones, el presupuesto general de la Entidad para el ejercicio 2014, aprobado inicialmente en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 2013.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 151.1 de dicha Ley, y por los motivos taxativamente enumerados en el n.º 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a. – Plazo de interposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir de la fecha de inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, entendiéndose que se considerará definitivamente aprobado si transcurrido ese plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.
- b. – Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.
- c. – Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Impuestos directos	40.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	30.000,00
4.	Transferencias corrientes	30.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	50.000,00
	B) Operaciones de capital:	
7.	Transferencias de capital	51.000,00
	Total ingresos	201.000,00

GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
1.	Gastos de personal	40.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	82.000,00
4.	Transferencias corrientes	15.000,00
6.	Inversiones reales	64.000,00
	Total gastos	201.000,00



Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

En Tubilla del Lago, a 10 de diciembre de 2013.

El Alcalde,
Ángel Peña Gutiérrez